



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 093/2005

La Paz, 01 de abril de 2005

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01-011-05 DE 31/03/05 QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA COMERCIALIZACION DE MERCANCÍAS AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO, CONFORME A LA LEY DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-011-05 de 31/03/05 que aprueba el "Procedimiento para Comercialización de Mercancías al por Menor en ZOFRACENTRO", conforme a la Ley de Promoción Económica de la ciudad de El Alto.

ATC/dja.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 -011-05

La Paz, 31 MAR 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

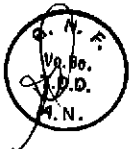
Que el artículo 3° de la Ley N° 2685 de 13 de mayo de 2004, Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 27945 disponen su alcance y aplicación para todas aquellas empresas grandes, medianas, pequeñas y microempresas, nacionales o extranjeras, que realicen nuevas inversiones o realicen ampliaciones, en la jurisdicción municipal de la ciudad de El Alto con fines de producción de bienes, excluyéndose de los beneficios a las empresas que realicen actividades de prestación de servicios y comercio.

Que el artículo 5° de la Ley N° 2685 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 27945 establecen que el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto es la institución competente de calificar las propuestas de inversión, de acuerdo a proyecto y plan de inversiones en infraestructura, equipos y capital de operaciones que presenten las empresas que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley N° 2685, debiendo emitir la correspondiente Resolución Técnico Administrativa de aprobación.

Que el artículo 10° de la Ley N° 2685 y el artículo 5° inciso e) del Decreto Supremo N° 27945 disponen el pago único de un impuesto del tres por ciento (3%) por la importación de materias primas, insumos, accesorios, materiales, equipos pequeños, herramientas, repuestos, partes y piezas de origen extranjero, que no se produzcan en el país, hasta un valor máximo de tres mil dólares americanos (\$us. 3.000.-) y que sean comercializados en ZOFRACENTRO para su importación a consumo, determinando que la base imponible estará dada por el valor en aduana.

Que el artículo 7° del Decreto Supremo N° 27945 prevé que el Servicio de Impuestos Nacionales emitirá para cada empresa beneficiaria una Resolución Administrativa de acogimiento a los beneficios de la Ley N° 2685, documento que conjuntamente a la Resolución Técnico Administrativa emitida por el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto se constituyen base para realizar los trámites ante la Aduana Nacional.

Que el artículo 14° del Decreto Supremo N° 27945 dispone que la Aduana Nacional de Bolivia en el marco de su competencia deberá pronunciarse mediante resolución sobre la reglamentación de las disposiciones operativas.





Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

Que es necesario aprobar un procedimiento para operativizar la venta al por menor en los módulos comerciales – ZOFRACTRO de la Zona Franca Comercial La Paz situada en la ciudad de El Alto.

Que el artículo 37° inciso c) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

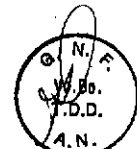
RESUELVE:

PRIMERO. Las empresas beneficiarias de la Ley N° 2685 de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto, que hayan sido calificadas como tales por el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto y el Servicio de Impuestos Nacionales, previamente a realizar los trámites de despacho aduanero al amparo de la mencionada Ley, deben remitir a la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional tres (3) ejemplares de los siguientes documentos:

1. Fotocopia legalizada de la Resolución Técnico Administrativa de aprobación del Proyecto y Plan de Inversiones en infraestructura, equipos y capital de operaciones, dictada por el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto.
2. Fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto, emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
3. Fotocopia simple del Cartel de Exhibición del NIT emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales.
4. Fotocopia legalizada del testimonio de poder notarial que acredite al representante legal de la empresa beneficiaria.

La Unidad de Servicio a Operadores, previa revisión de la documentación presentada, emitirá la Resolución Administrativa de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto, para cada empresa beneficiaria y remitirá a la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial El Alto y al concesionario de Zona Franca Comercial La Paz – GIT fotocopias legalizadas de los siguientes documentos:

1. Resolución Administrativa de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto de la Aduana Nacional, emitida por la Unidad de Servicio a Operadores.



Handwritten signatures and initials.



Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

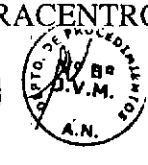
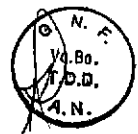
2. Resolución Técnico Administrativa de aprobación del Proyecto y Plan de Inversiones en infraestructura, equipos y capital de operaciones, dictada por el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto.
3. Resolución Administrativa de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto, emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.

SEGUNDO. Las empresas beneficiarias de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto podrán realizar la importación de los bienes de capital, que no se produzcan en el país, con exención de pago de tributos aduaneros de importación en los términos dispuestos en la Resolución Técnico Administrativa y Resolución Administrativa de acogimiento emitidas por el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto y el Servicio de Impuestos Nacionales respectivamente, sólo en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Aeropuerto El Alto y Zona Franca Comercial El Alto, que se encuentran en la jurisdicción municipal de la Ciudad de El Alto. Para lo cual, además de los documentos señalados en el numeral anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 111° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, deberán presentar ante la Unidad de Servicio a Operadores, por cada trámite de importación:

1. Formulario de Solicitud de Exención de Tributos de Importación dispuestos en la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto - Declaración Jurada, que en anexo I forma parte de la presente Resolución, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa beneficiaria y ser impreso en dos ejemplares con los siguientes destinos:
 - Ejemplar 1: Unidad de Servicio a Operadores
 - Ejemplar 2: Empresa Beneficiaria
2. Factura comercial o documento equivalente según corresponda sobre la mercancía a importar.
3. Documentos de embarque (guía aérea, carta de porte, conocimiento marítimo o conocimiento de embarque) original o copia.
4. Parte de recepción de mercancías, original.
5. Declaración jurada de valor en aduanas original, suscrita por el importador.
6. Póliza de seguro, copia.
7. Documento de gastos portuarios (si corresponde).
8. Factura de transporte de la mercancía, emitida por el transportador consignado en el manifiesto internacional de carga, copia.
9. Lista de empaque, original o copia (si corresponde).
10. Certificados o autorizaciones previas, original (si corresponde).

Las solicitudes de exención de tributos de importación concluirán con la emisión de la resolución respectiva emitida por la Unidad de Servicio a Operadores.

TERCERO. Aprobar el "Procedimiento para Comercialización de Mercancías al por Menor en ZOFRACTENRO", que en anexo II forma parte de la presente Resolución.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CUARTO. Crear el concepto de pago "Impuesto a la Importación desde ZOFRACENTRO", debiendo realizarse el pago del mismo mediante el Recibo Único de Pago.

QUINTO. A requerimiento del Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto y el Servicio de Impuestos Nacionales, la Gerencia Nacional de Sistemas podrá realizar el intercambio de información con dichas instituciones, respecto a las empresas beneficiarias y datos de las importaciones de mercancías que realicen las mismas con los beneficios de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de el Alto.

SEXTO. La Gerencia Nacional de Fiscalización incluirá dentro su Plan Operativo Anual el análisis de riesgo correspondiente a las empresas beneficiarias que realicen importaciones de mercancías con los beneficios establecidos en la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de el Alto, con la facultad de:

1. Incluir en su Plan Operativo Anual de Fiscalización, fiscalizaciones u otro tipo de controles y operativos a las empresas beneficiarias.
2. Coordinar las acciones pertinentes con las instancias correspondientes del Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto y Servicio de Impuestos Nacionales.
3. Efectuar intercambio de información de los resultados de las fiscalizaciones realizadas a las empresas beneficiarias, con el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto y el Servicio de Impuestos Nacionales, para los fines correspondientes.

SEPTIMO. La presente Resolución entrará en vigencia a los quince (15) días de la fecha de su publicación.

OCTAVO. La Gerencia Nacional de Normas y la Gerencia Nacional de Sistemas serán las encargadas de realizar la capacitación e implantación del procedimiento aduanero aprobado por la presente Resolución.

La Gerencia Regional de La Paz y las Administraciones de Aduana Interior La Paz, de Zona Franca El Alto y de Aeropuerto El Alto, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

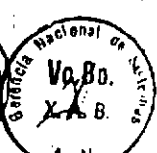
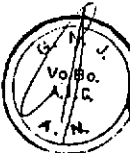
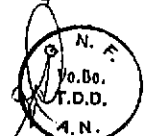
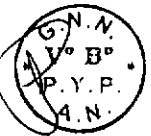
GNN/PYP/JVM
 GNJ/ATC
 GNAF/VMR
 GNF/TDD/EQV
 LP.29/03/2005
 RD CATEGORÍA 01



Dr. S. Alberto Gotia Málaga
DIRECTOR
 ADUANA NACIONAL

Lic. Rodrigo Agreda Gómez
 Presidente Ejecutivo a.i. **DIRECTOR**
 ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
 ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional de Bolivia
 eficiencia y transparencia
ANEXO I



Aduana Nacional de Bolivia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCION DE TRIBUTOS DE IMPORTACION DISPUESTOS EN LA LEY DE PROMOCION ECONOMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO

RUBRO II DATOS GENERALES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA				
A.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		N.I.T.	
B.	Nº RESOLUCION TECNICO ADMINISTRATIVA DEL G.M.E.A.		FECHA	
C.	Nº RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL S.I.N.		FECHA	
D.	Nº RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE A.N.B. U.S.O.		FECHA	

RUBRO III DATOS DE LA MERCANCIA A EXENCIONARSE AUTORIZADOS POR EL G.M.E.A.			
SUB PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION COMERCIAL DE LA MERCANCIA	PERIODO DE IMPORTACION	Nº DE SERIE DE LA MERCANCIA QUE ARRIBO
1			
2			
3			
4			
5			

RUBRO IV DOCUMENTOS ADJUNTOS	
TIPO DE DOCUMENTO ADJUNTO	Nº DOCUMENTO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

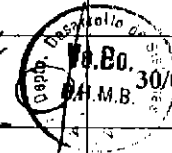
RUBRO V COMPROMISO	
a) Doy fe de que los datos arriba señalados corresponden a lo autorizado por el Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto, Servicio de Impuestos Nacionales y Aduana Nacional mediante Resoluciones expresas. b) En atención a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 2685 y artículos 9º y 11º del Decreto Supremo Nº 27945, me comprometo a que la mercancía sujeta a exención una vez nacionalizada, será mantenida dentro la jurisdicción municipal de la ciudad de El Alto. c) El incumplimiento de lo aseverado en los incisos a) y b) anteriores ocasionará que: I) Mi empresa pierda automáticamente todos los beneficios dispuestos en la Ley Nº 2685 II) Mi empresa sea procesada por ilícito tributario. III) Deba proceder al pago en aduanas de los tributos exencionados.	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA
	FECHA



Aduana Nacional de Bolivia
Gerencia Nacional de Normas
Departamento de Normas y Procedimientos

**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE
MERCANCÍAS AL POR MENOR EN
ZOFRACENTRO AL AMPARO DE LA
LEY DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO**

Rubro	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Departamento de Normas y Procedimientos		30/03/05
Revisado por:	Gerencia Nacional de Normas		30/03/05
Revisado por:	Gerencia Nacional Jurídica		30/03/05
Revisado por:	Gerencia Nacional de Sistemas		30/03/05
Revisado por:	Unidad de Servicio a Operadores		30/03/05
Aprobado por:	Directorio de la Aduana Nacional		



La Paz - Bolivia




**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

INDICE

	Página
INDICE	1
I OBJETIVO	2
II ALCANCE	2
III RESPONSABILIDAD	2
IV BASE LEGAL	2
V PROCEDIMIENTO	3
A ASPECTOS GENERALES	3
1. Formalidades a Cumplir por el Concesionario y Usuarios de Zona Franca	3
2. Formalidades para el Traslado de Mercancías a Módulo Comercial	3
3. Formalidades en la Venta de Mercancías	4
B DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
1. VENTAS AL POR MENOR	6
1.1 Traslado de Mercancías a Módulo Comercial	6
1.2 Ventas en Módulo Comercial	9
ANEXO 1 Instructivo de Llenado de la Declaración de Traslado de Mercancías - DTM	12
ANEXO 2 Formato del Formulario de Compra de Insumos	16
ANEXO 3 Formato Factura Comercial de Venta de Insumos	17
ANEXO 4 Instructivo de Llenado de la Declaración Unica de Importación de Menor Cuantía de Venta al por Menor	18

 <p>Aduana Nacional de Bolivia</p>	PROCEDIMIENTO PARA COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO	GNNGC-04-03-01
--	--	----------------

I OBJETIVO

Establecer los mecanismos para realizar operaciones de venta al por menor, de mercancías que se encuentren autorizadas en las disposiciones reglamentarias de la Ley de Promoción Económica de El Alto y su Decreto Reglamentario.

II ALCANCE

Este procedimiento se aplica en la Administración de Aduana de Zona Franca comercial El Alto situada en la ciudad de El Alto, en los módulos comerciales ZOFRACENTRO.

III RESPONSABILIDAD

El presente procedimiento debe ser cumplido por:

- Administración de Aduana de Zona Franca Comercial El Alto
- Unidad de Servicio a Operadores
- Departamento de Asuntos Internacionales de la Gerencia Nacional de Normas
- Concesionario de Zona Franca Comercial La Paz - GIT
- Usuarios de los módulos comerciales de Zona Franca Comercial La Paz - GIT
- Agencias Despachantes de Aduana y Despachantes de Aduana
- Empresas beneficiarias autorizadas por el Gobierno Municipal de El Alto y el Servicio de Impuestos Internos
- Red bancaria autorizada

Son responsables del control del presente procedimiento en las instancias que les corresponda la Gerencia Regional La Paz, la Gerencia Nacional de Fiscalización, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Aduaneros (UTISA).

IV BASE LEGAL

- Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto, Ley N° 2685 de 13/05/04.
- Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/03.
- Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/99.
- Ley N° 843 de 20/05/85, Texto Ordenado Decreto Supremo N° 27947 de 20/12/04.
- Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, Decreto Supremo N° 27944 de 23/12/04.
- Reglamento a la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto, Decreto Supremo N° 27945 de 20/12/04.
- Reglamento al Código Tributario Boliviano, Decreto Supremo N° 27310 de 09/01/05.



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

- Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/00.
- Procedimiento para el Régimen de Importación para el Consumo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-007-03 de 28/03/03.

V PROCEDIMIENTO

A. ASPECTOS GENERALES


1. Formalidades a Cumplir por el Concesionario y Usuarios de Zona Franca

- a) El concesionario deberá contar con un sistema informático, que además de lo establecido en el Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, deberá llevar el control de las ventas al por menor en ZOFRACENTRO, conforme a los requerimientos de la Aduana Nacional.
- b) Para efectos de control sobre sus operaciones, el concesionario deberá permitir a la administración de aduana, acceso permanente a la información de su sistema informático y el del usuario mediante la dotación de un equipo de computación, a la administración de aduana.
- c) Las empresas beneficiarias no podrán ser usuarios de la Zona Franca Comercial La Paz – GIT.
- d) Con base a la Resolución Administrativa de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto que emita la Unidad de Servicio a Operadores, esta unidad deberá registrar y habilitar en el sistema informático de la Aduana Nacional el módulo comercial de la zona franca.

2. Formalidades para el Traslado de Mercancías a Módulo Comercial

- a) Las mercancías que se encuentren en almacén general o almacén de usuario de la zona franca comercial para su comercialización al por menor, deberán ser trasladadas hacia los módulos comerciales.
- b) El ingreso de mercancías a los módulos comerciales procederá mediante la Declaración de Traslado de Mercancías (DTM), elaborada por despachante de aduana, concesionario o el usuario, en estos dos últimos casos en forma directa en el centro público autorizado por la Aduana Nacional.

Para declaraciones elaboradas en el centro público autorizado, el concesionario o el usuario solicitante, deben estampar su sello en las declaraciones como declarantes, siendo responsables por la información declarada.

 <p>Aduana Nacional de Bolivia</p>	PROCEDIMIENTO PARA COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO	GNNGC-04-03-01
--	--	-----------------------

El usuario podrá mediante poder notariado, autorizar a sus empleados la suscripción y presentación de las declaraciones ante la administración de aduana.

- c) En la DTM se debe adjuntar toda la documentación soporte necesaria, como ser parte de recepción, planilla de recepción emitida por el concesionario, factura comercial de origen o factura comercial de zona franca, así como de corresponder certificados sanitarios emitidos por autoridad nacional competente y toda otra documentación que sea necesaria para las mercancías.

El usuario asume la responsabilidad de que las mercancías dispuestas para la venta a las empresas beneficiarias no se encuentren vencidas y se encuentren aptas para su comercialización. Así mismo las autoridades nacionales competentes podrán ingresar a los módulos comerciales para efectuar los controles correspondientes.

- d) En el llenado de la DTM el Declarante clasificará las mercancías mediante subpartida arancelaria, se adjunta en Anexo 1, el instructivo de llenado de la DTM.
- e) Una vez autorizado el levante de las mercancías se procederá al traslado físico de las mercancías, bajo responsabilidad del concesionario y con supervisión de la administración de aduana.

Cuando por razones de espacio físico en el módulo comercial o volumen de las mercancías estas no puedan ser trasladadas al módulo, el concesionario podrá habilitar un almacén específico y exclusivo para el almacenaje de las mercancías. La solicitud de habilitación del almacén será realizada ante la administración de aduana.

- f) El valor unitario de venta final de la mercancía a la empresa beneficiaria, no podrá ser inferior al valor con el que la mercancía ingresó a módulo comercial, consignado en la DTM.

3. Formalidades en la Venta de Mercancías

- a) Las mercancías objeto de venta al por menor en los módulos comerciales, deberán estar debidamente identificadas por cada usuario.
- b) Para cada compra al por menor, la empresa beneficiaria deberá solicitar al concesionario el "Formulario de Compra de Insumos" Anexo 2, donde deberán estar consignados los siguientes datos que fueron autorizados en la Resolución Técnico Administrativa del Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto:

- Capital de operaciones



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

- Periodicidad de compras al por menor
- Saldo antes de compra
- Mercancía a comprar, identificada mediante subpartida arancelaria.

Y la siguiente leyenda "El valor de las compras no debe ser superior a 3.000.- \$us"

- c) En el momento de la venta, el usuario deberá verificar que la mercancía solicitada por el encargado de compras de la empresa beneficiaria se encuentra consignada en el Formulario de Compra de Insumos.
- d) La venta al por menor por el usuario de zona franca comercial se realizará con la emisión de la "Factura Comercial" de venta de insumos sin crédito fiscal, Anexo 3.
- e) La DUI de menor cuantía de venta al por menor será elaborada en centro público, debiendo la empresa beneficiaria firmarla como declarante, aplicando el Procedimiento para el Régimen de Importación para el Consumo en cuanto a la elaboración, registro y validación de la DUI, pago de tributos, sorteo de canales, de corresponder aforo, autorización de levante y emisión del pase de salida por parte del concesionario, debiendo adjuntar como documentos soporte de la DUI para respaldar el valor en aduana el "Formulario de Compra de Insumos" y las "Facturas Comerciales" que emitan los usuarios.
- g) La DUI de menor cuantía de venta al por menor se constituye en Declaración Jurada del Valor en Aduana.
- f) Luego de autorizado el levante de mercancías el comprador procederá al retiro de las mismas.
- h) Las empresas beneficiarias deberán pagar un impuesto único de 3% sobre el valor en aduanas por la importación a la jurisdicción municipal de la ciudad de El Alto, no correspondiendo la aplicación de liberaciones arancelarias dispuestas en acuerdos de complementación económica que se hayan suscrito.

La salida de la jurisdicción municipal de la ciudad de El Alto de las mercancías una vez nacionalizadas será procesada como ilícito tributario contra la empresa beneficiaria, de conformidad a lo establecido en los artículos 9° y 11° del Decreto Supremo N° 27945, por mal uso de los beneficios dispuestos.

- i) El usuario será responsable de la numeración de las "Facturas Comerciales" de Venta de Insumos" conforme a lo siguiente

231 - GGGG - UUUUUUUUUU - NNNNNN



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

Donde:

231: Código de la Administración de Aduana
GGGG: Gestión
UUUUUUUUUU: Número de Identificación Tributaria - NIT
NNNNNN: Numeración correlativa

- j) Los responsables de archivar y custodiar las DTM o DUI y la documentación soporte respectiva son:
- Despachante de Aduana, cuando elabora.
 - Administración de Aduana, cuando son elaboradas por el concesionario o empresa beneficiaria a través de un centro público.
- k) El retorno de mercancías del módulo comercial al almacén general o almacén de los usuarios se realizará al amparo de una DTM, elaborada por despachante de aduana, concesionario o usuario. En este caso, previamente a la elaboración de la DTM, deberá registrarse la operación en el sistema informático del concesionario y la emisión de una nueva planilla de recepción.
- l) La Gerencia Nacional de Normas, a través del Departamento de Asuntos Internacionales, realizará en el sistema informático de la Aduana Nacional el mantenimiento de la lista de mercancías que se encuentren autorizadas, en las disposiciones reglamentarias de la Ley de Promoción Económica de El Alto y Decreto Reglamentario.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. VENTAS AL POR MENOR

1.1 Traslado de Mercancías a Módulo Comercial

Declarante

Es responsable por la veracidad de la información contenida en la DTM, en tal sentido queda facultado para realizar el examen previo de las mercancías.

- a) Elabora la DTM de acuerdo a su instructivo de llenado, debiendo registrar y validar la DTM en el sistema informático de la Aduana Nacional con base a los siguientes documentos soporte:



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS
AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

- Planillas de recepción vigentes.
 - Factura comercial de origen o de factura de venta en zona franca.
 - Certificados, cuando correspondan.
- b) Si la DTM no presenta ningún error, procede a registrarla y validarla en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- c) Se apersona a la sucursal bancaria habilitada para el pago, por uso de formulario digital.

Como constancia del pago, el funcionario de la sucursal bancaria autorizada emite, a través del sistema informático, en tres (3) ejemplares el Recibo Único de Pago.

- d) Imprime la DTM en cuatro ejemplares
- Ejemplar 1: Usuario
 - Ejemplar 2: Despachante de aduana
 - Ejemplar 3: Administración de aduana
 - Ejemplar 4: Concesionario

Declarante

- e) Presenta la DTM y documentos soporte a la administración de aduana.

Funcionario de Aduana

- f) Solicita al sistema informático de la Aduana Nacional la determinación del canal (verde, amarillo o rojo) para la DTM, mediante el sistema selectivo-aleatorio.

Declarante

- g) Si la DTM fue seleccionada a canal verde, se dirige ante el concesionario para solicitar el traslado de mercancías a módulo comercial.
- h) Si la DTM fue seleccionada a canal amarillo o rojo, presenta ante ventanilla de la administración de aduana la DTM, la página de documentos adicionales y la documentación soporte, con el objeto de someterse al aforo respectivo.

Funcionario de Aduana (Ventanilla)



Aduana Nacional de Bolivia

**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

- i) Verifica a través del número de registro, que los datos de la DTM presentada correspondan a lo desplegado en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- j) A través del sistema informático, consulta el código del usuario del funcionario de aduana designado para el aforo, consignando sus iniciales en la casilla 52 de todos los ejemplares de la DTM. Posteriormente entrega a éste, todos los ejemplares de la misma más la documentación soporte.

Funcionario de Aduana (Aforador)


- k) Realiza el aforo documental o físico de las mercancías según corresponda, conforme al Procedimiento para Aforos de Importación, además de lo dispuesto para resultados del aforo con observaciones.
- l) De corresponder y de no existir observaciones o cuando se haya concluido el proceso dispuesto para resultados del aforo con observaciones, autoriza mediante el sistema informático de la Aduana Nacional el traslado de las mercancías a módulo comercial.
- m) Firma y sella todos los ejemplares de la DUI en señal de autorización del traslado de mercancías.

Declarante

- n) Se apersona ante el concesionario para solicitar el traslado de mercancías de almacén general o almacén particular del usuario.

Concesionario

- o) Verifica en el sistema informático la autorización del traslado de mercancías
- p) Emite a través del sistema informático la Constancia de Entrega de Mercancías en dos (2) ejemplares.
- q) Retiene el ejemplar de la DUI, para que a primera hora del día hábil siguiente remita a la administración de aduana para su archivo.
- r) Supervisa el traslado de las mercancías al módulo comercial, asegurando la concordancia de las mismas con las descritas en la Constancia de Entrega de Mercancías.

 Aduana Nacional de Bolivia	PROCEDIMIENTO PARA COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO	GNNGC-04-03-01
--	---	----------------

- s) Retiene un ejemplar de la constancia de Entrega de Mercancías y devuelve a la persona que traslada las mercancías el otro ejemplar del mismo.

1.2 Ventas en Módulo Comercial

Empresa Beneficiaria

- a) Solicita al concesionario el “Formulario de Compra de Insumos” en dos ejemplares, con los siguientes destinos.
- Ejemplar 1 Empresa Beneficiaria
 - Ejemplar 2 Administración de aduana
- b) Se apersona a los módulos comerciales a fin de realizar sus compras.

Usuario


- c) Verifica que la mercancía solicitada por el encargado de compras de la empresa beneficiaria se encuentre consignada en el formulario de compra de insumos.
- d) Por cada venta realizada, emite la “Factura Comercial” de venta de insumos, debiendo emitirse en cuatro ejemplares, de acuerdo a los siguientes destinos:
- Ejemplar 1 Empresa Beneficiaria
 - Ejemplar 2 Administración de aduana
 - Ejemplar 3 Concesionario
 - Ejemplar 4 Usuario
- e) Retiene el ejemplar 4 de la factura comercial de venta de insumos, entregando el resto de copias al encargado de compras de la empresa beneficiaria.
- f) Retiene la mercancía hasta que se autorice su retiro.

Empresa Beneficiaria

Una vez realizadas todas sus compras:

- g) Entrega al despachante de aduana ó al centro público los ejemplares 1, 2 y 3 de las facturas comerciales de venta de Insumos y todos los ejemplares del formulario de compra de insumos.

Declarante

 <p>Aduana Nacional de Bolivia</p>	PROCEDIMIENTO PARA COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO	GNNGC-04-03-01
--	--	----------------

h) Elabora la DUI de acuerdo a instructivo de llenado anexo 4 y con base a la siguiente documentación soporte

- Formulario de Compra de Insumos
- Facturas Comerciales de Venta de Insumos

i) Si la DUI no presenta ningún error, procede a registrarla y validarla en el sistema informático de la Aduana Nacional.

j) Se apersona a la sucursal bancaria habilitada para el pago de los tributos aduaneros.

Como constancia del pago de los tributos aduaneros, el funcionario de la sucursal bancaria autorizada emite, a través del sistema informático, en tres (3) ejemplares el Recibo Único de Pago.

k) Imprime la DUI en tres ejemplares

- Ejemplar 1: Usuario
- Ejemplar 2: Despachante de aduana
- Ejemplar 3: Administración de aduana

Declarante

l) Presenta la DUI y documentos soporte a la administración de aduana.

Funcionario de Aduana

m) Solicita al sistema informático de la Aduana Nacional la determinación del canal (verde, amarillo o rojo) para la DUI, mediante el sistema selectivo-aleatorio.

Declarante

n) Si la DUI fue seleccionada a canal verde, procede al retiro de las mercancías.

o) Si la DUI fue seleccionada a canal amarillo o rojo, presenta ante ventanilla de la administración de aduana la DUI, la página de documentos adicionales y la documentación soporte, con el objeto de someterse al aforo respectivo.

Funcionario de Aduana (Ventanilla)



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

- p) Verifica a través del número de registro, que los datos de la DUI presentada correspondan a lo desplegado en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- q) A través del sistema informático, consulta el código del usuario del funcionario de aduana designado para el aforo, consignando sus iniciales en la casilla 52 de todos los ejemplares de la DUI. Posteriormente entrega a éste, todos los ejemplares de la misma más la documentación soporte.

Funcionario de Aduana (Aforador)

- r) Realiza el aforo documental o físico de las mercancías según corresponda, conforme al Procedimiento para Aforos de Importación, además de lo dispuesto para resultados del aforo con observaciones.
- s) De corresponder y de no existir observaciones o cuando se haya concluido el proceso dispuesto para resultados del aforo con observaciones, autoriza mediante el sistema informático de la Aduana Nacional el levante de mercancías.
- t) Firma y sella todos los ejemplares de la DUI en señal de autorización del levante de mercancías.

Declarante

- u) Se apersona ante el concesionario para solicitar el retiro de mercancías de módulo comercial.

Concesionario

- v) Verifica en el sistema informático la autorización del levante de mercancías
- w) Emite a través del sistema informático la Constancia de Entrega de Mercancías en dos (2) ejemplares.
- x) Retiene el ejemplar de la DUI, para que a primera hora del día hábil siguiente remita a la administración de aduana para su archivo.
- y) Realiza la entrega de las mercancías, asegurando la concordancia de las mismas con las descritas en la constancia de entrega de mercancías.
- z) Retiene un ejemplar de la constancia de entrega de mercancías y devuelve a la persona que retira las mercancías el otro ejemplar del mismo.



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

ANEXO I

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA
DECLARACIÓN DE TRASLADO
DE MERCANCÍAS - DTM**

CAMPO - DESCRIPCION	DATO A CONSIGNAR
SEGMENTO GENERAL	
1 Declaración de Importación	Patrón de la Declaración, Módulo Comercial - Zona Franca - ZMC 9, el sistema llena de manera automática
2 Proveedor	Datos del proveedor de la mercancía
3 Página	El sistema la llena en forma automática
4 Lista	No consignar
5 Tot. Items	El sistema la llena en forma automática
6 Tot. Bultos	Cantidad total de bultos de la mercancía que se transfiere
7 N° de Referencia del Declarant	Número o código, asignado internamente por el Declarante
8 Importador	Datos del usuario que transfiere la mercancía
9 XXXXXXXXXXXXX	
10 País Última Procedencia	Consignar el código del último país donde la mercancía permaneció temporalmente.
11 País Transacción	Registrar el código del país donde se realizó la transacción comercial de la mercancía
12 Total Costos	El sistema la llena en forma automática
13 XXXXX	
14 Declarante	Consignar los datos del agente despachante de aduanas o centro público autorizado, siendo en este caso responsable por lo declarado el concesionario o usuario de zona franca
15 País de Exportación	Código del país de exportación o acopio de las mercancías.
16 País de Origen	El sistema despliega de acuerdo al código colocado en la casilla 34
17 País y Dpto. de Destino	Código de país "BO" correspondiente a Bolivia y el código 02 correspondiente al departamento de La Paz
18 Empresa de Transporte desde la Frontera	No consignar
Bandera	No consignar
19 Ct (Contenedor)	Consignar "0" cero
20 Condiciones de Entrega (INCOTERMS)	No consignar
21 Empresa de Transporte hasta la Frontera	No consignar



Aduana Nacional de Bolivia

**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS
AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

Bandera	No consignar
22 Total Valor FOB	Consignar el Valor de transacción total en Dólares Americanos señalado en la Factura Comercial de Origen o Factura Comercial emitida en zona franca
23 Tasa de Cambio	El sistema llena automáticamente
24 Naturaleza de la Transacción	Código de la naturaleza de la transacción que da lugar a la declaración
25 Modo de Transporte hasta la Frontera	código correspondiente a la modalidad bajo la cual se realizó el transporte de la mercancía hasta la frontera
26 Modo de transporte interior	Código correspondiente a la modalidad bajo la cual se realizó el transporte de la mercancía desde la frontera hasta la aduana de destino
27 Puerto / País de Embarque	Código y el nombre de la primera localidad, ciudad o puerto donde fueron embarcadas las mercancías
28 Código Banco	No consignar
Tipo de Pago	Consignar "01 efectivo"
29 Aduana de Ingreso al País	Código de la aduana de frontera por la que ingresó la mercancía
30 Localización de Mercancías	No consignar
SEGMENTO ESPECIFICO	
31	
Marcas en Bultos	Consignar aquella correspondiente a la mercancía vendida
Cantidad de Bultos	Consignar aquella correspondiente a la mercancía vendida
Embalaje	Consignar aquel correspondiente a la mercancía
Identificación del contenedor(es)	No consignar
Descripción Arancelaria	El sistema llena automáticamente
Descripción Comercial	Consignar aquella correspondiente a la mercancía
32 Item	El sistema la llena en forma automática
33 Posición Arancelaria	Consignar aquella correspondiente a la mercancía
34 País de Origen	Consignar el código "ZF".
35 Peso Bruto	Consignar "1" (uno)
36 Acuerdo	No consignar
37 Régimen	Consignar 9000 000
38 Peso neto	Consignar "1" (uno)
39 Estado de Mercancía	No consignar
40 Documento de Embarque	No consignar
41 Cantidad	Consignar la cantidad de unidades de la mercancía que se declara en el ítem de acuerdo a la unidad de medida respecto a la sub partida arancelaria.
42 Valor FOB Item US\$	El sistema asigna de manera automática
43 Método Valoración	No consignar



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

44	Documentos adjuntos, Certificados - Información Adicional	Datos de la Planilla de Recepción emitida por el concesionario factura comercial de origen o de zona franca y los documentos requeridos para esta declaración.
45	Ajuste	Campo de uso exclusivo de aduana
46	Valor CIF del Item	El sistema asigna de manera automática
47	Liquidación de los Impuestos	El sistema la llena en forma automática
48	Cuenta de Crédito o Prepago	No consignar
49	Depósito	Código de módulo comercial
	Plazo	Consignar 9999
B	DATOS CONTABLES	El sistema llena en forma automática
50	Observaciones	De uso exclusivo de la aduana
	Firma	De uso exclusivo de la aduana
C	ADUANA DE REGISTRO	De uso exclusivo de la aduana
51	Aduana de Paso / COA	De uso exclusivo de la aduana
52	Vista / código	De uso exclusivo de la aduana
53	Aduana de Destino (y país)	De uso exclusivo de la aduana
D	CONTROL DE LA ADUANA	De uso exclusivo de la aduana
54	Lugar y Fecha	El sistema coloca día, mes y año en el que se presenta la DTM al momento de la impresión El declarante • Firma y sello del Declarante, despachante de aduana, concesionario o usuario • Aclaración de la firma • Sello del Declarante

NOTA DEL VALOR

CAMPO - DESCRIPCION	DATO A CONSIGNAR
Segmento General	
Valor FOB total	Consignar el Valor de transacción total en Dolares Americanos señalado en la Factura Comercial de Origen
Fletes (I y II)	Consignar el monto total de los fletes hasta la frontera boliviana
Seguro	Consignar el monto total de la prima de seguro
Otros Gastos	De corresponder, se indicará el importe por otros servicios prestados hasta la colocación de las mercancías en el Puerto de Tránsito
Otras Erogaciones	Consignar cualquier otra erogación no facturada
Deducciones	No consignar
Item	
Valor FOB total	Consignar el Valor de transacción total en Dolares Americanos señalado en la Factura Comercial de Origen que se declara por el ítem



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

Fletes (I y II)	El sistema la llena en forma automática
Seguro	El sistema la llena en forma automática
Otros Gastos	El sistema la llena en forma automática
Otras Erogaciones	El sistema la llena en forma automática
Deducciones	El sistema la llena en forma automática



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

ANEXO 2

**FORMATO DEL
FORMULARIO DE COMPRA DE INSUMOS**

<p>LOGOTIPO DEL CONCESIONARIO</p>	<p>FORMULARIO DE COMPRA DE INSUMOS</p> <p>DECLARACION JURADA</p>	<p>Nº</p> <hr/> <p>FECHA</p>			
RUBRO 1: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA	Nº RESOLUCION TECNICO ADMINISTRATIVA DEL G.M.E.A.	Nº RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL S.I.N.			
RUBRO 2: DATOS PARA LA COMPRA					
1. CAPITAL DE OPERACIONES AUTORIZADO		en dólares americanos			
2. ÚLTIMA COMPRA REALIZADA EN FECHA	SALDO en dólares americanos				
3. PERIODICIDAD DE COMPRA AUTORIZADA					
RUBRO 3: DATOS DE LA MERCANCIA QUE COMPRARA					
	SUB PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LA MERCANCIA		SUB PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LA MERCANCIA
1				16	
2				17	
3				18	
4				19	
5				20	
6				21	
7				22	
8				23	
9				24	
10				25	
11				26	
12				27	
13				28	
14				29	
15				30	
RUBRO 4: FIRMAS Y SELLOS					
CONCESIONARIO			ENCARGADO DE COMPRAS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA		

Ejemplar 1 de 3 - Empresa Beneficiaria



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

ANEXO 3

**FORMATO
FACTURA COMERCIAL DE VENTA DE INSUMOS**

LOGOTIPO DEL USUARIO	FACTURA COMERCIAL DE VENTA DE INSUMOS SIN CREDITO FISCAL	❖ CODIGO USUARIO ❖ RUC USUARIO ❖ N° FACTURA COMERCIAL		
RUBRO 1: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° RESOLUCIÓN TÉCNICO G.M.E.A	DIA	MES	AÑO
RUBRO 2: COMPRAS EN EL MODULO COMERCIAL				
CANTIDAD	SUB PARTIDA	DESCRIPCION COMERCIAL	VALOR \$us	VALOR Bs
TOTAL VALOR				
Tipo de cambio vigente				
Son: _____ Bolivianos				
Ejemplar 1 de 4 - Empresa Beneficiaria				



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

ANEXO 4

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA
DECLARACION UNICA DE IMPORTACION DE
MENOR CUANTIA DE VENTA AL POR MENOR -
DUI**

CAMPO - DESCRIPCION	DATO A CONSIGNAR
SEGMENTO GENERAL	
1 Declaración de Importación	Patrón de la Declaración, Importación - IM 4, el sistema llena de manera automática
Manifiesto	No consignar
2 Proveedor	Datos del usuario
3 Página	El sistema la llena en forma automática
4 Lista	No consignar
5 Tot. Ítems	El sistema la llena en forma automática
6 Tot. Bultos	Cantidad total de mercancía vendida
7 N° de Referencia del Declarante	Número del "Formulario de Compra de Insumos"
8 Importador	Datos de la empresa beneficiaria
9 XXXXXXXXXXXXX	
10 País Última Procedencia	Consignar el código "ZF"
11 País Transacción	Código de país "BO", correspondiente a Bolivia
12 Total Costos	El sistema la llena en forma automática
13 XXXXX	
14 Declarante	Consignar los datos del Centro público autorizado, siendo responsable por lo declarado la empresa beneficiaria
15 País de Exportación	Consignar el código "ZF"
16 País de Origen	El sistema despliega de acuerdo al código colocado en la casilla 34
17 País y Dpto. de Destino	Código de país "BO" correspondiente a Bolivia y el código 02 correspondiente al departamento de La Paz
18 Empresa de Transporte desde la Frontera	No consignar
Bandera	No consignar
19 Ct (Contenedor)	Consignar "0" cero
20 Condiciones de Entrega (INCOTERMS)	Consignar el INCOTERM utilizado en la transacción comercial
21 Empresa de Transporte hasta la Frontera	No consignar



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

Bandera	No consignar
22 Total Valor FOB	Precio Realmente Pagado o por Pagar por la mercancía
23 Tasa de Cambio	El sistema llena automáticamente
24 Naturaleza de la Transacción	Consignar la naturaleza de la transacción
25 Modo de Transporte hasta la Frontera	No consignar
26 Modo de transporte interior	No consignar
27 Puerto / País de Embarque	Código de país "BO", correspondiente a Bolivia
28 Código Banco Tipo de Pago	No consignar Consignar "01 efectivo"
29 Aduana de Ingreso al País	No consignar
30 Localización de Mercancías	No consignar
SEGMENTO ESPECIFICO	
31	
Marcas en Bultos	Consignar aquella correspondiente a la mercancía
Cantidad de Bultos	Consignar aquella correspondiente a la mercancía
Embalaje	Consignar aquel correspondiente a la mercancía
Identificación de contenedor(es)	No consignar
Descripción Arancelaria	El sistema llena automáticamente
Descripción Comercial	Consignar aquella correspondiente a la mercancía
32 Item	El sistema la llena en forma automática
33 Posición Arancelaria	Consignar aquella correspondiente a la mercancía
34 País de Origen	Consignar el código "ZF"
35 Peso Bruto	Consignar "1" (uno)
36 Acuerdo	No consignar
37 Régimen	Consignar 4090 402
38 Peso neto	Consignar "1" (uno)
39 Estado de Mercancía	Consignar el estado de la mercancía
40 Documento de Embarque	No consignar (en las declaraciones de ZF el S++ no exige este dato)
41 Cantidad	Consignar la cantidad de unidades de la mercancía que se declara en el ítem, de acuerdo a la unidad de medida respecto a la sub partida arancelaria.
42 Valor FOB Item US\$	El sistema asigna de manera automática
43 Método Valoración	No consignar
44 Información Adicional	Consignar el número de NIT del usuario del que se compró la mercancía
45 Ajuste	Campo de uso exclusivo de aduana
46 Valor CIF del Item	El sistema asigna de manera automática



**PROCEDIMIENTO PARA
COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS
AL POR MENOR EN ZOFRACENTRO AL
AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

GNNGC-04-03-01

47	Liquidación de los Impuestos	El sistema la llena en forma automática
48	Cuenta de Crédito o Prepago	No consignar
49	Depósito	Código de módulo comercial
	Plazo	No consignar
B	DATOS CONTABLES	El sistema llena en forma automática
50	Observaciones	De uso exclusivo de la aduana
	Firma	De uso exclusivo de la aduana
C	ADUANA DE REGISTRO	De uso exclusivo de la aduana
51	Aduana de Paso / COA	De uso exclusivo de la aduana
52	Vista / código	De uso exclusivo de la aduana
53	Aduana de Destino (y país)	De uso exclusivo de la aduana
D	CONTROL DE LA ADUANA	De uso exclusivo de la aduana
54	Lugar y Fecha	El sistema coloca día, mes y año en el que se presenta la DUI al momento de la impresión. El declarante • Firma y sello del encargado de compras de la empresa beneficiaria, acreditado ante USO • Aclaración de la firma • Sello del Declarante

NOTA DEL VALOR

CAMPO - DESCRIPCION	DATO A CONSIGNAR
Segmento General	
Valor FOB total	Consignar el Valor en Aduana, inciso d) del Subtítulo 3. Formalidades en la Venta de Mercancías de A. Aspectos Generales.
Fletes (I y II)	No consignar
Seguro	No consignar
Otros Gastos	No consignar
Otras Erogaciones	No consignar
Deducciones	No consignar
Item	
Valor FOB total	Consignar el Valor en Aduana, inciso d) del Subtítulo 3. Formalidades en la Venta de Mercancías de A. Aspectos Generales.
Fletes (I y II)	El sistema la llena en forma automática
Seguro	El sistema la llena en forma automática
Otros Gastos	El sistema la llena en forma automática
Otras Erogaciones	El sistema la llena en forma automática
Deducciones	El sistema la llena en forma automática